

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, Secretaria de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 6, Serie 2017-2018**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 12 y 13 de septiembre de 2017.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
5. Honorable Joel I. Díaz Rivera
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Miguel Rodríguez Vega
10. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
13. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
14. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina - Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Honorable Zayra E. Delgado Almodóvar (al momento de la votación)
16. Honorable Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDO:

17. Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 4
Ordenanza Núm. 6

Serie 2017-2018

De Administración, presentado por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Zayra E. Delgado Almodóvar, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Miguel Rodríguez Vega, Grace Napolitano Matta, Víctor M. Velázquez Casillas, Daniel Santiago Rojas, José A. González Hernández, Julio C. Burgos Gutiérrez, Roberto Díaz Díaz, Olga del Moral Sánchez y Héctor E. Sepúlveda Ramos.

“PARA AUTORIZAR EL PAGO DE UN BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA RAMA EJECUTIVA Y LEGISLATIVA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA EL AÑO 2017; Y PARA OTROS FINES.”

POR CUANTO: La Ley Núm. 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, autoriza la concesión de un bono de Navidad a los empleados y funcionarios públicos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disposición legal que se hizo extensiva a los municipios, siempre que la Legislatura Municipal aprobara la correspondiente legislación local.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 9, Serie 2008-2009, del 7 de agosto de 2008, enmendada por las Ordenanzas Núm. 12, Serie 2008-2009, del 22 de septiembre de 2008, Núm.15, Serie 2008-2009 del 27 de septiembre de 2008, y Núm. 20, Serie 2011-2012, del 17 de octubre de 2011, se autorizó la concesión de un bono de Navidad, por una cuantía de hasta \$1,700.00 por empleado o funcionario de la Rama Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, en virtud de la Ley Núm. 28 del 28 de abril de 1996.

POR CUANTO: El 12 de junio de 2015, se aprobó la Ordenanza Núm. 30, Serie 2014-2015, mediante la cual se autorizó un ajuste al bono de Navidad proporcional a la jornada a ser pagado a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Humacao, conforme a como se establece a continuación:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,700.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 3, Serie 2016-2017, firmada por el alcalde el 27 de julio de 2016, autorizó el pago de un bono de Navidad a concederse en el año 2016, a los empleados y funcionarios de las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico, de la siguiente manera:

Empleados y Funcionarios a jornada completa - \$1,200.00

Empleados y Funcionarios a 6 horas - \$800.00

Empleados y Funcionarios a 4 horas - \$600.00.

POR CUANTO: Mediante la aprobación de la Ordenanza Núm. 34, Serie 2016-2017, firmada por el alcalde el 16 de junio de 2017, se autorizó al mismo a establecer medidas de control fiscal para atender de manera responsable la crisis económica que afecta al país.

POR CUANTO: El Artículo 5 de la referida Ordenanza Núm. 34, Serie 2016-2017, redujo la cuantía del bono de Navidad que fuera autorizado por la Ordenanza Núm. 9 Serie 2008-2009, según enmendada, a la cantidad de seiscientos dólares (\$600.00), para todos los empleados y funcionarios, que así cualifiquen para recibirlo.

POR CUANTO: En el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio Autónomo de Humacao, correspondiente al año fiscal 2017-2018, se aprobaron las partidas que permiten la concesión de un bono de Navidad por la suma de seiscientos dólares (\$600.00), para cada empleado o funcionario que cualifique para ello, conforme a las ordenanzas antes citadas.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

ARTÍCULO 1: Se autoriza el pago de un bono de Navidad a concederse en el presente año a los empleados y funcionarios de las ramas Ejecutiva y Legislativa del Municipio Autónomo de Humacao, equivalente al siete punto cincuenta por ciento (7.50%) del sueldo anual

anual devengado por el funcionario o empleado hasta un máximo de OCHO MIL DÓLARES (\$8,000.00), durante los doce (12) meses que anteceden al día primero (1ro) del entrante mes de diciembre de 2017. En ningún caso, la cantidad del bono a pagarse excederá de SEISCIENTOS DÓLARES (\$600.00).

ARTÍCULO 2: Las disposiciones de esta Ordenanza no se aplicarán al alcalde de Humacao ni a los legisladores municipales.

ARTÍCULO 3: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea firmada por el alcalde.

ARTÍCULO 4: Una vez aprobada esta Ordenanza, copia de la misma será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Asuntos Legales, al Comisionado de Asuntos Municipales, al Secretario de Hacienda y a la Oficina de Secretaría Municipal, y demás dependencias municipales pertinentes, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


Ángel G. Rodríguez Medina
Presidente


Anaíris Cruz Vellón
Secretaria

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y FIRMADA POR MÍ, EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde